



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirección Financiera y Administrativa
Subdirector

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Dirección General
Directora General Encargada

ANDREA MARCELA RINCON C

Subdirección de Prestaciones Económicas
Subdirectora

ANA MARIA CORTES TAMAYO

Subdirección Jurídica
Subdirectora Jurídica

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO

Oficina de Informática y Sistemas
Jefe Oficina

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano
Asesora

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

Gerencia de Pensiones
Gerente

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES

Gerencia de Bonos y Cuotas Partes
Gerente

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Oficina Asesora de Planeación
Jefe Oficina

DE:

SAUL DIAZ LADINO

Oficina Asesora de Control Interno
Jefe Oficina

ASUNTO: Informe de seguimiento al contingente judicial segundo trimestre 2026

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Teniendo en cuenta el plan anual de auditorías del 2026, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la confiabilidad del registro de la actividad litigiosa de la entidad y a la contabilización de los hechos económicos que afectan los pasivos contingentes, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2026.correspondiente al segundo trimestre de 2026, cuyos resultados se presentan en el documento adjunto.

A partir de los resultados de este informe, se observó que el sistema de control interno asociado a la valoración y registro del contingente judicial es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones así:

- Adelantar las acciones necesarias para garantizar la actualización integral y oportuna de la información registrada en el aplicativo SIPROJ WEB, incorporando los cambios derivados de la contratación de la nueva firma encargada de la representación y gestión de los procesos judiciales de la entidad. Lo anterior, con el fin de asegurar que la información contenida en el sistema refleje de manera veraz, completa y actualizada el estado de cada proceso, fortalezca los mecanismos de seguimiento y control, y permitiendo a la Entidad contar con información confiable y disponible para actuar de manera oportuna frente a los requerimientos, actuaciones y decisiones que demanden los procesos judiciales.
- Revisar y fortalecer los controles asociados a la gestión, consolidación y validación de la información que sirve de insumo para la calificación de los procesos, asegurando que la totalidad de los registros susceptibles de evaluación sean incorporados en los reportes correspondientes. De igual manera, establecer controles de conciliación periódica y validaciones de integridad de datos que permitan identificar oportunamente inconsistencias u omisiones, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y razonabilidad de la información reportada para la toma de decisiones y el seguimiento de los resultados institucionales.
- Validar los procesos identificados para confirmar si la clasificación “SIN OBLIGACIÓN” está soportada o requiere ajustes.

Cordialmente,



SAUL DIAZ LADINO

Firmado electrónicamente por SAUL DIAZ
LADINO

Fecha: 2026-08-27 10:02

306e9cc12f86d4d0bf141d53c5ea4077a325a72a3963cfd525e4047a5116b

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

02c

Con Copia a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y
PENSIONES - FONCEP**

**INFORME DE CONTINGENTE JUDICIAL
SEGUNDO TRIMESTRE 2026**

SAÚL DIAZ LADINO
Jefe Oficina de Control Interno

BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO
Auditor

Bogotá, D. C., agosto de 2026



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	5
5. METODOLOGÍA	6
6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	7
6.1 Verificación del Registro de la actividad litigiosa en el Aplicativo SIPROJWEB	7
6.2 Pago de Sentencias Judiciales	9
6.3 Verificación del Cumplimiento de Plazos y Procedimientos Establecidos, Calificación y Valoración del Contingente Judicial.....	10
6.4 Contabilización del Contingente Judicial	12
7. EVALUACIÓN DE CONTROLES ASOCIADOS A RIESGOS DEL PROCESO DE DEFENSA JUDICIAL	16
8. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	17
9. CONCLUSIONES	18
10. RECOMENDACIONES	19

1. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Resolución No. 485 de 2023, *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*. En el párrafo único del artículo 28, se dispone que *“Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D. C., en ejercicio de sus competencias y a través de los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJWEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de la plataforma. El resultado de dicho seguimiento debe presentarse en las mesas de trabajo de seguimiento a la información convocadas anualmente por la Dirección Distrital de Gestión Judicial”*.

En cumplimiento de esta disposición y del Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno elabora y presenta el informe de seguimiento al contingente judicial correspondiente al segundo trimestre de 2026, con el fin de realizar seguimiento independiente a la confiabilidad, consistencia, oportunidad y actualización de la información litigiosa registrada en SIPROJWEB, así como a la contabilización de los hechos económicos asociados al contingente judicial del FONCEP y del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB.

Este seguimiento contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, al verificar la calidad, consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información jurídica y contable asociada al contingente judicial. Asimismo, constituye un insumo para la toma de decisiones institucionales, la mejora de controles y la participación de la entidad en las mesas de seguimiento convocadas por la Dirección Distrital de Gestión Judicial.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la confiabilidad, consistencia y oportunidad del registro de la actividad litigiosa y de la contabilización de los hechos económicos asociados al contingente judicial del Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías - FONCEP y del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, correspondientes al segundo trimestre de 2026, verificando su correspondencia entre la información registrada en SIPROJWEB, los reportes de la Subdirección Jurídica y los registros contables y financieros aplicables.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de profundizar en los elementos que integran la evaluación del contingente judicial correspondiente al segundo trimestre de 2026, y en concordancia con el objetivo general definido, se establecen los siguientes objetivos específicos:

Verificar la integridad, oportunidad y consistencia del registro de la actividad litigiosa en el aplicativo SIPROJWEB, incluyendo la calificación, valoración, actualización y seguimiento de los procesos judiciales.

Verificar la contabilización de los hechos económicos asociados al contingente judicial en los estados financieros del FONCEP y del FPPB, conforme al marco normativo contable aplicable y a los lineamientos distritales para el reconocimiento y revelación de obligaciones contingentes.

Verificar el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente para la calificación, valoración y actualización del contingente judicial.

Evaluar el diseño, ejecución y evidencia de los controles implementados para mitigar los riesgos asociados al proceso de defensa judicial y a la gestión del contingente judicial.

3. ALCANCE

El presente informe cubre el seguimiento al contingente judicial del FONCEP correspondiente al segundo trimestre de 2026, con corte al 30 de junio de 2026,

considerando la información registrada en SIPROJWEB y su correspondencia con los registros contables del FONCEP y del FPPB. En particular, comprende: La integridad y actualización de la información relevante para la estimación del contingente (procesos incluidos, estado, cuantías y calificación); la incorporación de los pagos asociados a sentencias y costas procesales que afecten el contingente; el cumplimiento de los lineamientos aplicables para la gestión y reporte de información jurídica establecidos en la Resolución SJD 485 de 2023 y lo relacionado con el registro de evidencias de cumplimiento previsto en el Decreto Distrital 479 de 2024; y la revisión general del estado de los controles y del plan de mejoramiento asociados al proceso de defensa judicial en lo pertinente al contingente.

No incluye la evaluación de la estrategia litigiosa ni la revisión integral de expedientes judiciales en su totalidad, salvo los soportes requeridos para sustentar inconsistencias identificadas.

El seguimiento no comprende la evaluación del funcionamiento del Comité de Conciliación, la oportunidad de presentación de los casos para acción de repetición ni el cumplimiento de las decisiones de dicha instancia, aspectos que serán objeto de evaluación semestral

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993, artículos 2, 3 y 12, en materia de evaluación independiente y confiabilidad de la información.
- Decreto 479 de 2024 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”
- Decreto 1499 de 2017 y Manual Operativo de MIPG, componente de evaluación independiente
- Resolución 485 de 2023, "Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"
- Resolución 80 de 2021 de la Contaduría General de la Nación, procedimiento contable para procesos judiciales, especialmente numerales 2.3, 2.4, 2.6 y 2.7.
- Resolución 104 de 2018. “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”

modificado el artículo 30 por la Resolución 076 del 17 de julio de 2020.

- Resolución 866 de 2004. “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” modificado el capítulo IV por la Resolución SDH-303 de 2007 y el numeral *del Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá por la Resolución 397 de 2008*.
- Manual de Políticas Contables del FPPB
- Circular 020 del 20 de mayo de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre actualización permanente, integridad, calidad y oportunidad de SIPROJWEB.
- Circular externa No. 029 de diciembre 28 de 2023 Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C.- “*Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales*”
- Circular Externa 029 de 2023, numeral 4.7, relacionado con la conciliación entre SIPROJWEB y los estados financieros
- Resolución No. DG - 00084 de 2023. “Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del FONCEP y se dictan otras disposiciones” Documento técnico DCO-EST-DPG-003 V. 004.
- Guía para la implementación y cumplimiento de la política de defensa jurídica DCO-APO-GJU-001 v.1
- Procedimiento defensa judicial en sede administrativa PDT-MIS-GRP-001 V.3

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, en ejercicio del rol de evaluación independiente y en el marco de MIPG, desarrolló la verificación mediante revisión documental y análisis de información con corte al 30 de junio de 2026, aplicando técnicas de inspección, conciliación, verificación y análisis. Para ello, se extrajeron reportes del aplicativo SIPROJWEB y se contrastaron con los registros contables del FONCEP y del FPPB, verificando la oportunidad y consistencia de la calificación de los procesos (probable, posible y remoto) y su correspondencia con el tratamiento contable, así como la adecuada incorporación de pagos por sentencias y costas procesales a partir de soportes disponibles (actos, comprobantes y registros).

Adicionalmente, se efectuaron pruebas selectivas basadas en riesgo sobre procesos y movimientos representativos, se revisó el cumplimiento de los lineamientos aplicables (incluidos los de la Resolución 485 de 2023 y el Decreto Distrital 479 de 2024) y se evaluó el diseño y la operación de controles asociados a los riesgos del proceso de defensa judicial, con base en la información suministrada por la Subdirección Jurídica, Contabilidad, los reportes del sistema y la documentación soporte disponible.

El seguimiento no comprende la evaluación del funcionamiento del Comité de Conciliación, la oportunidad de presentación de los casos para acción de repetición ni el cumplimiento de las decisiones de dicha instancia, aspectos que serán objeto de evaluación semestral

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Verificación del Registro de la actividad litigiosa en el Aplicativo SIPROJWEB

La OCI procedió a generar el reporte de los procesos activos que cuenta la entidad del aplicativo SIPROJWEB, con fecha de corte 30 de junio de 2026, observando que la entidad registra 742 procesos, siendo los más representativos los procesos de “nulidad y restablecimiento del derecho” con un 66,44%; “ordinario laboral” con un 16,30%; Recurso extraordinario de revisión” con un 3,09%; Acción de tutela con el 2,15% de representación; distribuidos por los tipos que se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Demandas por tipo de proceso según SIPROJWEB

Tipo de Proceso	Registro SIPROJWEB - Procesos activos (Todos)	Procesos Iniciados	Registro SIPROJWEB B- Procesos activos (en contra)	Registro SIPROJWEB Procesos mixtos	Registro SIPROJWEB- Procesos Vinculados
Acción de Repetición	1	1	-		
Acción de Grupo	1		1		
Acción de Lesividad	14	8	6		
Acción de Tutela	16		16		
Acción Popular	1			1	
Civil Contractual	3	3	-		
Controversias Contractuales	2		2		
Conciliación extrajudicial	1		1		
Declaración de Pertinencia	1		1		
Disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real	8	8	-		
Ejecutivo Contencioso	12		12		
Ejecutivo Laboral	15		15		
Nulidad	1		1		
Nulidad Y Restablecimiento	493	271	216	5	1
Ordinario Laboral	121	2	118		1
Proceso Ejecutivo Civil	1				1
Proceso penal Ley 906/2004	12	12			
Recurso de insistencia única	1		1		
Recurso extraordinario de revisión	23	23			
Reivindicatorio	1	1			
Reparación Directa	1		1		
Responsabilidad Civil Contractual	7	7	-		
Verbal	4	2	1		1
Verbal Sumario	2	1	1		
Total procesos reportados	742	339	393	6	4

Fuente: Información tomada del SIPROJWEB fecha de corte junio 30 de 2026 reporte generado 01 de julio de 2026

De acuerdo con la información obtenida del aplicativo SIPROJWEB, se evidenció que a la fecha existen trescientos noventa y tres (393) procesos en contra de la entidad, de los cuales tres (3) fueron terminados los días 2 y 6 de julio de 2026 y, por lo anterior, no fueron reportados en el informe de la Subdirección Jurídica. Asimismo, se registran trescientos treinta y nueve (339) procesos iniciados por el FONCEP, seis (6) procesos de carácter mixto y cuatro (4) procesos en los cuales la entidad ha sido vinculada.

A la fecha de corte 30 de junio de 2026, se registran procesos notificados desde el año 2005. A partir de la verificación realizada por la OCI en una muestra no estadística de 18 procesos valorados en \$6.511,64 millones, teniendo en cuenta los de más alto valor se constató que estos cuentan con seguimiento durante el trimestre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.

6.2 Pago de Sentencias Judiciales

Con el fin de verificar los pagos realizados durante el segundo trimestre de 2026 por sentencias judiciales, se generó el archivo de pago de sentencias en el aplicativo SIPROJWEB por fecha efectiva de pago, observando pagos por \$1.725,92 millones en el período objeto de revisión, correspondiente a 6 sentencias que otorgaron derechos pensionales.

Estas sentencias están constituidas por los siguientes valores:

Tabla No. 2 Valor sentencias pagadas

Proceso	Resol de Cumplimiento	Fecha Resolución de Cumplimiento	Fecha de orden de pago	Fecha efectiva	Valor
2011-00180	294	2026-04-24	14/04/2026	24/04/2026	188.153.371
2019-00949	548	2026-06-24	17/06/2026	24/06/2026	1.081.396.421
2021-01073	298	2026-04-24	14/04/2026	24/04/2026	12.795.811
2022-00040	588	2026-06-24	17/06/2026	24/06/2026	100.406.760
2021-00521	344	2026-05-25	08/05/2026	25/05/2026	142.096.164
2023-00086	449	2026-05-25	08/05/2026	25/05/2026	201.075.973
Total Sentencias					\$1.725.924.500

Fuente Reporte SIPROJWEB generado a corte 30 de junio de 2025

El cuadro presenta procesos con resolución de cumplimiento emitidas durante el segundo trimestre de 2026, en los meses de abril, mayo y junio de 2026. El valor total reconocido en las sentencias asciende a \$1.725.924.500, siendo el proceso 2019-00949 el de mayor impacto económico, con más de \$1.081 millones.

6.3 Verificación del Cumplimiento de Plazos y Procedimientos Establecidos, Calificación y Valoración del Contingente Judicial.

En la revisión realizada a los procesos que se encuentran cargados en el SIPROJWEB, se observó que la entidad dio cumplimiento al plazo para realizar la valoración correspondiente al segundo trimestre de 2026, la cual registra en el aplicativo el 25/06/2026.

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50% pero cuyo fallo más reciente ha sido desfavorable, se clasifican

como PROBABLES, situación que sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo que conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701).

Se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (se contabiliza en cuenta de orden).

Los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA se presentan cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

En el reporte generado del SIPROJWEB de los procesos activos en contra de la entidad, se observó en la clasificación de las obligaciones contingentes que se encuentran distribuidos así:

Tabla No. 3 Proceso clasificación de las obligaciones

Clasificación	No. de procesos
POSIBLES	302
PROBABLE	55
SIN OBLIGACIÓN	36
TOTAL	393

Fuente: Información SIPROJWEB

Es importante señalar que al generar el reporte existen 3 procesos que fueron terminados en el mes de julio por lo tanto, no aparecen en el archivo generado

por la Subdirección Jurídica estos procesos son: 2023-00323, 2023-00077, 2023-00131 el tipo de proceso es de Nulidad y Restablecimiento con clasificación de obligación posible por un valor de \$133.999.546

Cabe señalar que, en el informe correspondiente al seguimiento del primer trimestre la OCI evidenció de la existencia de 9 procesos los cuales fueron clasificados sin Obligación y que registraban valor presente adicionalmente en el segundo trimestre se presentaron 11 procesos, no obstante, la Subdirección Jurídica elevó una consulta a la Dirección Distrital de gestión Judicial quienes dieron respuesta en los siguientes términos:

El 15 de julio de 2026: La profesional del equipo financiero de SIPROJ respondió que los procesos ejecutivos contenciosos aparecen “sin obligación” en el contingente judicial debido a la metodología vigente (Resolución 866 de 2004).

Se decidió no valorar cuantitativamente estos procesos para evitar duplicidad en el registro de provisiones.

Aunque inicialmente fue efectivo, el aumento de litigiosidad y cuantías ha evidenciado la necesidad de actualizar la metodología.

La actualización está en curso, pero aún no concluida, por lo que no es posible calcular el valor del contingente en estos procesos.

16 de julio de 2026 (alcance): Se aclaró que los procesos ejecutivos sí reciben calificación cualitativa (probabilidad de fallo en contra), pero no valoración cuantitativa, razón por la cual el sistema los muestra “SIN OBLIGACIÓN”.

Conclusión:

La situación reportada no obedece a error de los apoderados de FONCEP en SIPROJ WEB, sino a la forma en que la metodología parametriza estos procesos.

Se recomienda validar los procesos identificados para confirmar si la clasificación “SIN OBLIGACIÓN” está soportada o requiere ajustes.

El caso fue informado a la Subdirección Jurídica, que lo escaló al soporte/administrador funcional de SIPROJWEB para trámite y seguimiento.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Distrital de gestión Judicial la clasificación “SIN OBLIGACIÓN” en los procesos ejecutivos contenciosos responde a una limitación metodológica vigente y no a errores de los apoderados. En consecuencia, corresponde a la entidad validar los casos detectados y coordinar con el administrador funcional de SIPROJWEB las

acciones necesarias para garantizar la adecuada representación del contingente judicial en los estados contables.

6.4 Contabilización del Contingente Judicial

A partir de la calificación del contingente, se determina la valoración en el aplicativo SIPROJWEB, la cual fue consultada por la OCI en el reporte contable denominado “*Reporte Marco Normativo Contable - Convergencia*” y comparado con los valores registrados en contabilidad con corte al 30 de junio de 2026, cuyo resultado se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Valores de la calificación de los Procesos Posibles y Probables aplicativo SIPROJWEB – Contabilidad

Concepto	SIPROJWEB	Contabilidad	Observación
Valor presente de procesos con calificación POSIBLE , según reporte de convergencia.	\$18.116.095.777	\$18.116.095.777	Se observó que el valor registrado en la cuenta 91 pasivos contingentes coincide frente al registro en SIPROJWEB.
Valor presente de procesos con calificación PROBABLE , según reporte de convergencia	\$5.977.674.783	\$5.977.674.783 \$ 2.085.396	Se observó que el valor registrado en la cuenta 2701 Provisión litigios y demandas para las Unidades Ejecutoras 02 y 01 no concuerda con el registro en SIPROJWEB. Teniendo en cuenta que el proceso de FONCEP no fue calificado durante el segundo trimestre.

Fuente: SIPROJWEB Información Financiera corte 30 de junio de 2026.

En relación con el registro contable se precisa que el valor \$2.085.396, corresponde a un proceso llevado en contra del FONCEP (Unidad ejecutora 01). La suma de \$5.977.674.783 corresponde a obligaciones contingentes del FPPB (Unidad ejecutora 02)

Se observa una falta de consistencia en los registros utilizados para la calificación de los procesos durante el segundo trimestre de 2026, debido a que el proceso identificado con ID 275184 con radicado No. 2008-00243, correspondiente al FONCEP, no fue incluido dentro del listado reportado para el periodo objeto de evaluación. Esta situación genera incertidumbre sobre la integridad de la

12

información suministrada y limita la confiabilidad de la información reportada y su adecuada conciliación entre los diferentes periodos de evaluación.

Se observa una falta de consistencia en los registros utilizados para la calificación de los procesos durante el segundo trimestre de 2026, debido a que el proceso identificado con ID 275184 con radicado No. 2008-00243, correspondiente al FONCEP, no fue incluido dentro del listado reportado para el periodo objeto de evaluación. Esta situación genera incertidumbre sobre la integridad de la información suministrada y limita la confiabilidad de la información reportada y su adecuada conciliación entre los diferentes periodos de evaluación

Teniendo en cuenta lo anterior **se recomienda** a la dependencia responsable revisar y fortalecer los controles asociados a la gestión, consolidación y validación de la información que sirve de insumo para la calificación de los procesos, asegurando que la totalidad de los registros susceptibles de evaluación sean incorporados en los reportes correspondientes. De igual manera, establecer controles de conciliación periódica y validaciones de integridad de datos que permitan identificar oportunamente inconsistencias u omisiones, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y razonabilidad de la información reportada para la toma de decisiones y el seguimiento de los resultados institucionales.

Tras revisar el archivo “Reporte marco normativo contable – Convergencia frente al valor contabilizado en la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con la contrapartida la cuenta contable 9905 denominada *Pasivos contingentes por contra (DB)* con calificación “POSIBLE”, se constató que los valores son coincidentes.

A 30 de junio de 2026, la cuenta 51116601 - Costas Procesales registra un saldo de \$6.730.000, correspondiente al segundo trimestre de 2026, por concepto de costas procesales decretadas en fallos desfavorables para la entidad. Al respecto, la Oficina de Control Interno (OCI) evidenció que dicho valor fue debidamente registrado en el aplicativo SIPROJWEB, conforme al reporte de pagos por concepto de costas procesales correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Respecto al movimiento de la cuenta 2460 – Créditos Judiciales durante el período evaluado, la Oficina de Control Interno (OCI) evidenció que la cuenta presentó el siguiente comportamiento:

**Tabla 5. Valores del contingente
Contabilidad**

Concepto	Contabilidad	Observación
Valor registrado contablemente en el pasivo (2460)	\$110.827.997	El saldo que refleja la cuenta 2460 de la Unidad Ejecutora 02 resulta de la aplicación del "Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales" reglamentado mediante circular externa 029 de 2023 de la DDC, así como lo dispuesto en el procedimiento Revelación de los derechos contingentes, registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales CÓDIGO: PDT-APO-GFI-018 VERSIÓN: 004

Fuente: SIPROJWEB y Estados Financieros corte 30 de junio de 2026.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno (OCI) consultó el registro contable, observando que, frente a los movimientos registrados en la cuenta 2460 – Créditos Judiciales, se evidencian las siguientes variaciones:

- Saldo inicial: \$560.391.463
- Disminuciones o cancelaciones: \$500.391.463
- Nuevas obligaciones reconocidas: \$50.827.997
- Saldo final: \$110.827.997
- Disminución neta: \$449.563.466

Frente a los registros contables la Oficina de Control Interno procedió a realizar la siguiente tabla en la cual se presentan las variaciones identificadas y su respectivo análisis.

Tabla 6. Variaciones cuentas contables

Cuenta	Saldo 30/06/2026	Saldo 31/03/2026	Variación	Análisis
2460 créditos Judiciales	\$110.827.997	\$560.391.463	\$449.563.466	Disminución explicada principalmente por procesos en contra terminados con erogación económica informados por la Subdirección Jurídica y por los procesos cancelados en las nóminas de pensionados.
2701 provisión litigios y demandas	\$5.977.674.783	\$7.123.632.603	\$1.145.957.820	Disminución neta asociada a la actualización de la valoración y novedades registradas en SIPROJWEB. Y al proceso 2008-00243 por valor. De: \$2.085.396 no incluido.
91 pasivos contingentes	\$18.116.095.777	\$20.601.391.443	\$2.485.295.666	Disminución de procesos posibles registrados como pasivos contingentes.

Cuenta	Saldo 30/06/2026	Saldo 31/03/2026	Variación	Análisis
51116601Costas procesales Trimestre	\$9.613.000	\$2.883.000	\$6.730.000	Registro de costas procesales durante el segundo trimestre de 2026.

Fuente: auxiliares contables corte 30 de junio de 2026

En relación con las costas procesales, la Oficina de Control Interno (OCI) efectuó la revisión de los registros contables correspondientes al período evaluado, con el fin de identificar la evolución del saldo y los movimientos asociados. El análisis permitió establecer lo siguiente:

- Saldo al 31 de marzo: \$2.883.000.
- Débitos del segundo trimestre: \$6.730.000.
- Saldo al 30 de junio: \$9.613.000.
- Variación del saldo: aumento de \$6.730.000.

Es importante mencionar que el artículo 117 del Decreto Distrital 479 de 2024 establece que “no debe existir proceso con obligación a cargo del Distrito Capital, sus entidades y organismos distritales u organismos, sin registro de su cumplimiento y/o evidencia de las gestiones tendientes al mismo”. Así mismo, la Circular Externa 029 de 2023 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Contaduría General de Bogotá D.C. dispone que los entes y entidades deben efectuar el análisis de la información contenida en cada uno de los reportes y, en caso de observar que esta no se ajusta a la realidad del hecho económico, realizar el análisis y la conciliación con el área jurídica, así como efectuar el reconocimiento y las revelaciones que correspondan. La misma circular señala que las diferencias entre la información del aplicativo y el valor reconocido contablemente deben justificarse adecuadamente mediante soportes idóneos.

Según lo informado por la Subdirección Jurídica, en el marco de dicho ajuste procedimental se determinó eliminar como fuente de información el reporte denominado “Procesos en contra terminados con erogación económica” y establecer como documento fuente el “Informe de Convergencia Trimestral”, el cual consolida y valida la información financiera de los procesos judiciales valorados de acuerdo con la calificación del riesgo registrada en SIPROJWEB. Así mismo, se informó que la entidad ajustó el procedimiento interno denominado “Procedimiento para la revelación de los derechos contingentes, registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales”, código PDT-APO-GFI-018, versión 004.

A partir del análisis de los soportes aportados, la OCI observa que el reporte SIPROJWEB denominado “Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento con erogación económica” no resulta comparable de forma directa con el saldo de la cuenta 2460 Créditos Judiciales, toda vez que dicho reporte responde a una finalidad y parametrización distinta frente al criterio contable utilizado actualmente para el reconocimiento del pasivo real. En este sentido, la diferencia advertida en el informe anterior no debe interpretarse automáticamente como una inconsistencia contable, en la medida en que la fuente válida para el registro contable fue ajustada mediante el procedimiento interno aplicable y se soporta en el Informe de Convergencia Trimestral y en la validación realizada entre las áreas competentes.

En consecuencia, con base en la respuesta de la Subdirección Jurídica, los soportes analizados y el procedimiento interno actualizado, la OCI considera aclarada la situación identificada en el informe anterior respecto de la diferencia entre el reporte “Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento con erogación económica” y la cuenta 2460 Créditos Judiciales. No obstante, se mantiene la importancia de que las áreas responsables continúen garantizando que los reportes utilizados para efectos contables se encuentren debidamente soportados, actualizados y alineados con los criterios definidos en la Circular Externa 029 de 2023 y en el procedimiento interno vigente.

7. EVALUACIÓN DE CONTROLES ASOCIADOS A RIESGOS DEL PROCESO DE DEFENSA JUDICIAL

La Oficina de Control Interno presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos del proceso de defensa judicial que se encontraban vigentes al corte del 30 de junio de 2026, relacionados con los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad.

La revisión se efectuó con base en la información registrada en la Suite Visión Empresarial - SVE, módulo Gestión del Riesgo, y tuvo como propósito verificar la identificación de los riesgos, la documentación de los controles, su tipología, forma de ejecución, frecuencia y evidencia de monitoreo.

Tabla 7. Riesgos y controles proceso gestión jurídica

Riesgo	Control
Procesos judiciales en el sistema SIPROJWEB desactualizados o sin calificar (Proceso)	Asegurar el cargue oportuno y el seguimiento de todas las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB (Preventivo)
	Asegurar la calificación oportuna de los procesos judiciales en SIPROJWEB
Posibilidad de recibir una dativa o beneficio a nombre propio o de un tercero al omitir o realizar acciones en detrimento de los intereses de FONCEP (Corrupción)	Garantizar el seguimiento a las actuaciones procesales adelantadas por los apoderados externos (Preventivo)
	Validar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comité de conciliación, en cuanto a la selección de apoderados externos (Preventivo)

Fuente: Suit VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 30 de junio de 2026.

Como resultado de la revisión, se observó que los riesgos relacionados fueron monitoreados el 16 de julio de 2026 y cuentan con cuatro controles registrados, de los cuales dos se encuentran asociados a riesgos de proceso y dos a riesgos de corrupción. Los cuatro controles se encuentran clasificados como preventivos.

Con base en los soportes revisados y en el monitoreo registrado en SVE, no se evidenció materialización de los riesgos identificados durante el periodo objeto de seguimiento.

Tabla No. 8 Evaluación de los atributos de los controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se registran 4 controles preventivos
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Los controles se encuentran documentados
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Se evidenció registros de ejecución en el monitoreo realizado con fecha de corte 16 de julio de 2026

Fuente: plataforma SVE

8. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

En los archivos disponibles existen acciones de auditorías 74 y 77 de 2025 bajo responsabilidad de la Subdirección Jurídica, aunque están relacionadas principalmente con jurisdicción coactiva y no necesariamente con contingente judicial.

PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO

Revisados los planes de mejoramiento vigentes, no se identificaron acciones específicamente asociadas al seguimiento del contingente judicial objeto del presente informe

9. CONCLUSIONES

A partir del seguimiento realizado al contingente judicial del segundo trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno concluye que el Sistema de Control Interno asociado al registro, valoración, seguimiento y contabilización del contingente judicial es susceptible de mejora en la medida que se acojan las siguientes recomendaciones y se implemente plan de mejoramiento para el hallazgo.

Se evidenció que la información registrada en SIPROJWEB cuenta con seguimiento durante el trimestre evaluado y que existe correspondencia entre el reporte “Marco Normativo Contable - Convergencia” y los registros contables asociados a procesos con calificación probable y posible.

Respecto de los riesgos del proceso de defensa judicial, se observó que los riesgos fueron monitoreados en SVE y que cuentan con controles preventivos documentados. Con base en los soportes revisados, no se evidenció materialización de los riesgos identificados durante el periodo objeto de seguimiento.

Los resultados del presente informe se limitan a los documentos, reportes, registros y soportes examinados dentro del alcance definido, sin hacerse extensivos a expedientes, actuaciones o soportes no revisados. La ejecución del seguimiento permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance establecido, sin que se presentaran limitaciones en el acceso a la información requerida.

10. RECOMENDACIONES

- Adelantar las acciones necesarias para garantizar la actualización integral y oportuna de la información registrada en el aplicativo SIPROJ WEB, incorporando los cambios derivados de la contratación de la nueva firma encargada de la representación y gestión de los procesos judiciales de la entidad. Lo anterior, con el fin de asegurar que la información contenida en el sistema refleje de manera veraz, completa y actualizada el estado de cada proceso, fortalezca los mecanismos de seguimiento y control, y permitiendo a la Entidad contar con información confiable y disponible para actuar de manera oportuna frente a los requerimientos, actuaciones y decisiones que demanden los procesos judiciales.
- Revisar y fortalecer los controles asociados a la gestión, consolidación y validación de la información que sirve de insumo para la calificación de los procesos, asegurando que la totalidad de los registros susceptibles de evaluación sean incorporados en los reportes correspondientes. De igual manera, establecer controles de conciliación periódica y validaciones de integridad de datos que permitan identificar oportunamente inconsistencias u omisiones, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y razonabilidad de la información reportada para la toma de decisiones y el seguimiento de los resultados institucionales.
- Validar los procesos identificados para confirmar si la clasificación “SIN OBLIGACIÓN” está soportada o requiere ajustes.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Saúl Díaz Ladino	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	